

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diciembre siete de dos mil veintiuno

Interlocutorio 131
Radicado: 05-001-31-10-008-2021-00532-01
Proceso: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: ESTEICY MILENA VILLA
causante: JULIO ANGEL PINEDA VILLA Y OTROS
Providencia: RECHAZA DEMANDA

Recibido de reparto el proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL que promueve la señora **ESTEICY MILENA VILLA**, en contra de **JULIO ANGEL PINEDA VILLA Y OTROS**, por auto del 9 de noviembre de 2021, se inadmitió la acción para que dentro de los cinco (5) días siguiente fuera subsanada, so pena de rechazo.

En el lapso conferido, no se cumplió con las exigencias que realizó el Despacho; por ello y de conformidad con el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, resulta procedente el rechazo de la demanda y se ordena dar de baja en el sistema virtual, así como de gestión.

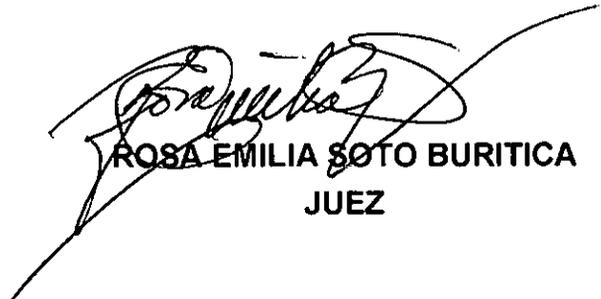
Sin otras consideraciones, el Juzgado **OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. - Rechazar la presente demanda, por no haber llenado los requisitos exigidos.

SEGUNDO. - Se ordena dar de baja el proceso en el sistema virtual, así como de gestión.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

